



RESOLUCIÓN N° 125/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO, FF 10 Y FF 30, A FAVOR DEL PERSONAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO/2025.

Asunción, 17 de marzo de 2.025.-

VISTO: El Memorando DAPE N° 72/2.025, presentado en fecha 13 de marzo de 2025, a través del cual remite el pedido de Resolución para autorización de pago en concepto de Subsidio familiar por Nacimiento, F.F 10 y F.F 30, a favor del personal permanente de la Institución, correspondiente al mes de marzo del año en curso, conforme a la planilla adjunta, Exp. (2025-23022001-003744), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución N° 83/2.025, se reglamentó el pago de subsidio familiar a funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, para el Ejercicio Fiscal 2.025.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 71/2.025, remite al expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el parecer jurídico correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorandum N° 34/2025, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde expresa: "...Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, como de los documentos adjuntos en físico, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia".

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, el pago en concepto de Subsidio familiar por Nacimiento, FF 10 y FF 30, a favor del personal permanente de la Institución, correspondiente al mes de marzo del año en curso, conforme al anexo de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaría General

Presidente – IPTA



INSTITUTO PARAGUAYO
DE TECNOLOGÍA
AGRARIA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TEMBIPORUPYAHU KOKUE
PARAGUÁI PEGUA
ÑANGAREKOHA

ANEXO

NOMINA SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO - RUBRO 131 MES DE MARZO /2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10- RECURSOS DEL TESORO Y 30- RECURSOS INSTITUCIONALES

Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	CAT	CONCEPTO	NACIMIENTO	TOTAL
1	4.325.769	SANDRA RAQUEL	BARRETO PÁEZ	F2E	NACIMIENTO	1.600.000	1.600.000

TOTAL GENERAL							1.600.000
----------------------	--	--	--	--	--	--	------------------

MARIA ROSSANA
CANO OZUNA

Firmado digitalmente
por MARIA ROSSANA
CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PRESIDENTE IPTA